

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
800 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE INFIESTO

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Instrucción de la villa de Infiesto y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que por resolución de esta fecha dictada en la pieza de responsabilidad civil, dimanante de las diligencias preparatorias número 24 de 1965, por imprudencia, contra José Luis Fernández Alvarez, vecino de Avilés, acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el camión que a continuación se describe y con arreglo a las condiciones que se dirán:

"Camión matrícula O-30.770, marca "Pegaso", propiedad de José Luis Fernández Alvarez, tasado pericialmente en la cantidad de 60.000 pesetas y que se encuentra depositado en el taller propiedad de Fidel Alvarez Alvarez, sito en Coruño, Llanera."

Para dicho acto se señala las once treinta horas del día treinta y uno de marzo corriente, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de sesenta mil pesetas, que servirá de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma de 60.000 pesetas en que fue tasado el camión.

3.ª) Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la villa de Infiesto, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—Faustino de Urquía Gómez.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres, hago saber:

Que en esta Magistratura se presentó demanda por el productor Antonio Sánchez López, contra la empresa Herederos de Luis Noriega y otros en reclamación de silicosis, el cual se ha señalado su vista para el día veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve a las once y media de la mañana, y desconociéndose el paradero de la empresa demandada herederos de Luis Noriega, por el presente se cita a dicha empresa para que comparezca ante esta Magistratura el día veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, a las once y media de la mañana.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. El Magistrado de Trabajo.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Construcciones escolares

Anuncios

Durante el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse ofertas a las siguientes obras:

Construcción en P e ñ e r u des (Morcín), de un edificio para escuelas (dos aulas) y cierre del campo escolar, con presupuesto tipo de licitación de 491.194,76 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de pesetas 9.824,00, y

Construcción en Soto de Ribera de un edificio para escuelas y cierre del campo escolar, con presupuesto de 491.194,76 pesetas, plazo de ejecución de cuatro meses y fianza provisional de 9.824 pesetas.

Las proposiciones que se ajustarán al modelo de proposición que se inserta a continuación, juntamente con el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional y demás documentación que señala la base 10 del pliego de condiciones, se presentarán en el Negociado de Contratación de la Secretaría de la Diputación, donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Modelo de proposición: (que será reintegrados con timbre del Estado de tres pesetas, sello provincial de cinco pesetas e igual importe de la Mutualidad), "don", por sí (o en representación de), mayor de edad, vecino de, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de por la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y demás documentos, los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

La Junta encargada de la adjudicación provisional se constituirá en el palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de propo-

siciones y hará la adjudicación conforme a las normas contenidas en la base 11.ª del pliego de condiciones particulares de la obra.

Las fianzas definitivas a constituir por los adjudicatarios serán el cuatro por ciento del presupuesto tipo de licitación.

Oviedo, 3 de marzo de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Esta Diputación convoca subastas públicas para contratar la ejecución de las obras del proyecto de abastecimiento de agua a los pueblos de La Rimada y Miyares (Sariego), con presupuesto tipo de licitación de seiscientos diecisiete mil sesenta y cinco pesetas con noventa y seis céntimos, plazo de ejecución de seis meses.

Fianza: La fianza provisional para tomar parte en las subastas del dos por ciento y la definitiva del cuatro por ciento. Ambas sobre el presupuesto de contrata.

Plazo para la presentación de proposiciones a cualquiera de estas subastas, veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se presentarán, hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

Apertura de plicas, en el palacio de la Diputación, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto con cargo a la Partida de Cooperación-Presupuesto extraordinario de "Aguas y Saneamientos", y para la validez del contra-

to, no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo de proposición: "don vecino de provincia de con domicilio en número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha (o en el Boletín Oficial del Estado de), relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de... cree que se encuentra en condiciones de ser oferente a dicha subasta.

"A estos efectos se compromete a tomar a su cargo las obras de por una cantidad total de pesetas (en letra y número."

"Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social". (Lugar, fecha y firma del proponente).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 3 de marzo de 1969.—El Presidente, José López-Muñiz. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

— : —

SERVICIO DE COOPERACION

Proyecto adicional de las obras de abastecimiento de aguas a Cadavedo (Luarca)

Aprobado por la Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1969, el Presupuesto adicional de las obras de abastecimiento de aguas a Cadavedo (Luarca), se expone al público por plazo de quince días (Servicio de Cooperación), para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 3 de marzo de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a Tineo.

Aprobado por la Excm. Diputación en sesión celebrada el día 27 de febrero de 1969, el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas a la villa de Tineo, se expone al público por plazo de quince días (Servicio de Cooperación), para que puedan formularse reclamaciones contra

el mismo en el término de otros 15, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 3 de marzo de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

CASAS DE CULTURA

Aprobado por el Pleno en su sesión de 27 de febrero de 1969, el pliego de condiciones para la contratación de las obras de construcción de un edificio en Nava, con destino a Casa de Cultura y Biblioteca Pública se expone al público por plazo de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que dentro del expresado plazo puedan formular reclamaciones contra el mismo.

Oviedo, 3 de marzo de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

— : —

Construcciones escolares

Aprobado por el Pleno en su sesión de 27 de febrero de 1969, el pliego general para la contratación de edificios escolares, con un presupuesto superior a 1.500.000 pesetas, a realizar en régimen de Convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, se expone al público por plazo de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para que dentro del plazo puedan formular reclamaciones contra el mismo.

Oviedo, 3 de marzo de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Precios máximos de venta al público para las carnes congeladas de vacuno y de cerdo y de los pescados congelados:

Carne congelada de vacuno:

- Clase primera, 79 pesetas kilo.
- Clase segunda, 56 pesetas kilo.
- Clase tercera, 28 pesetas kilo.

Carne congelada de cerdo:

- Jamón limpio, sin hueso, 110 pesetas kilo.
- Lomo y solomillo, 110 pesetas kilo.
- Paletilla sin hueso, 70 pesetas kilo.
- Lacón con hueso, 60 pesetas kilo.
- Cabecera de lomo, 60 pesetas kilo.
- Panceta, 50 pesetas kilo.
- Costilla, 40 pesetas kilo.
- Uñas, 30 pesetas kilo.

- Tocino, 25 pesetas kilo.
- Recortes, 15 pesetas kilo.
- Hueso blanco, 5 pesetas kilo.

Pescado congelado:

Para mercancía despachada por pieza:

Número 0, pescadilla fina, piezas inferiores a 250 gramos, el kilo a 17 pesetas.

Número 1, pescadilla con peso comprendido entre 250 y 500 gramos, el kilo a 23 pesetas.

Número 2, pescadilla con peso comprendido entre 501 y 800 gramos, el kilo a 25 pesetas.

Número 3, pescadilla con peso comprendido entre 801 y 1.500 gramos, el kilo a 27 pesetas.

Número 4, merlucilla, con peso comprendido entre 1.501 y 2.400 gramos, el kilo a 31 pesetas.

Número 5, merluza con peso superior a los 2.400 gramos, el kilo a 33 pesetas.

Cuando se efectúe el peso de las piezas enteras y se suministre la mercancía resultante del pesaje, ya preparada en filetes o rodajas, no se podrán incrementar los precios anteriormente señalados.

Para filetes o rodajas de pescado congelado, según la clasificación establecida anteriormente:

Número 0, el kilo a 18,80 pesetas.

Número 1, el kilo a 25,70 pesetas.

Número 2, el kilo a 27,85 pesetas.

Número 3, el kilo a 30,15 pesetas.

Número 4, el kilo a 34,60 pesetas.

Número 5, el kilo a 36,75 pesetas.

En todos los establecimientos y despachos donde se expendan estos artículos es obligatoria la exhibición de carteles con la relación de los productos y sus precios correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los industriales afectados.

Oviedo, 4 de marzo de 1969.—El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Industria

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 20.713 incoado a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., en la que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica a 10 KV., La Florida-Los Campos y centro de transformación en Los Campos, zona urbana de Gijón, y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de 20-10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966 de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10-1966 de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria y la Ley 10/1966 de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto, por el peticionario, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto, por el peticionario, se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta. — No podrán introducirse

modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan, deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial del Estado", quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que, cumplido este trámite, se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta resolución se ajustarán en sus características generales, al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado "Una línea eléctrica a 10 KV., La Florida-Los Campos y centro de transformación en Los Campos, zona urbana de Gijón", suscrito en Gijón el 30 de marzo de 1967 por el Ingeniero Industrial don Higinio Gutiérrez Rocas, y serán las siguientes:

Una estación transformadora de energía eléctrica, tipo interior en la planta baja del número 52 de la calle General Mola, con una unidad de 400 KVA. a 10/038 KV.

Una línea de transporte de energía eléctrica, subterránea, trifásica, a 10 KV. de tensión de servicio, en cable de cobre de 3 x 50 mm². de sección, con origen en la Subestación de La Florida, en la calle Inerarity, y final en la estación transformadora citada anteriormente. Longitud de 313 metros.

Emplazamiento: Casco urbano de Gijón, afectando a las calles de T. Inerarity General Mola y particular.

Séptima.—Se autoriza la instalación de una línea subterránea de alta tensión a 10 KV. por debajo de las aceras de la margen izquierda de la carretera, calle General Mola en una longitud de 231 metros entre subestación de La Florida hasta la subestación de Los Campos que quedarán unidos entre sí.

Octava.—La línea se colocará por debajo de la acera y a una distancia no menor de 0,80 metros del bordillo de la misma, paralela al eje entre la calle Tomás Inerarity y portal de la casa 52 de la misma.

Novena.—Restablecerán todos los servicios que hoy tienen las aceras, quedando prohibido el acopio de materiales sobre la carretera.

Décima.—Las obras se ejecutarán de conformidad con la memoria del anteproyecto presentado. Quedarán señalizadas reglamentariamente y se-

rán responsables de los daños ocasionados a la carretera lo mismo que los accidentes que pudieran ocurrir al tránsito con motivo de las obras que se autorizan.

La presente resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 27 de febrero de 1969.
El Ingeniero Jefe.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Edictos

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Peña de Labia y Astra", del término municipal de Teverga

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Peña de Labia y Astra", número 59 del catálogo, de la pertenencia del pueblo de Fresnedo, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 23 de junio de 1969, a las once horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Vega Alvarez, comenzando en el pueblo de Fresnedo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este servicio (calle Marqués de Teverga, n.º 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten, dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez ha y a n

surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe.—Celso Arévalo Carretero.

— : —

Deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Valmayor, Rebollada y Misiegos", del término municipal de Teverga

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde total del monte de utilidad pública denominado "Valmayor, Rebollada y Misiegos" número 67 del catálogo, de la pertenencia del pueblo de Fresnedo, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 16 de junio de 1969, a las once horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Vega Alvarez, comenzando en el pueblo de Fresnedo.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo, no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este servicio (calle de Marqués de Teverga, número 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, deben acompañarse con los que se presenten, dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 6 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

— : —

Anuncio

Debiéndose realizar la práctica del deslinde total del monte denominado "Sierra de Monsagre y Cuesta del Tintero", número 125 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Cazo del término municipal de Ponga, esta Jefatura en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 12 de junio de 1969, a las doce horas para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Manuel Ramos Alvarez, siendo el sitio de reunión la Collada de Moandi.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de 45 días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas de este servicio (calle del Marqués de Teverga, número 4), apercibiéndoles de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro, y a quienes no los hubieran presentado que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación de dos copias simples de los mismos, con el fin de poder devolver aquellos una vez hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 7 de marzo de 1969.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE GIJON

Anuncio

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo al Reglamento de Contratación de



las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del Contrato.—La concesión administrativa, a la baja, mediante subasta pública, del Servicio de Arrastres y Limpiezas de Gijón, que comprende: recogida de basuras domiciliarias; recogida de basuras de establecimientos comerciales; barrido y limpieza de las calles de la población y riego de dichas calles. Estos servicios se realizarán conforme se especifican en el pliego de condiciones.

Duración del contrato.—El plazo de concesión de estos servicios, teniendo en cuenta las inversiones necesarias y su consecuente amortización, se señala en diez años.

Importe de la subasta.—El importe de esta subasta o canon a satisfacer por el Ayuntamiento al concesionario, es a la baja de 11.469.441,98 pesetas (once millones cuatrocientas sesenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos), que se abonarán por trimestres vencidos.

Fianza.—La fianza o depósito provisional para presentar una proposición será de 185.000 pesetas (ciento ochenta y cinco mil pesetas) y la definitiva se señalará a la vista del canon anual de concesión, aplicando los porcentajes máximos señalados en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones. — Deberán entregarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior inclusive al en que se celebre la licitación, en horas de once a trece.

Subasta.—Se celebrará en esta Casa Consistorial a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo, se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado conforme al artículo 23 del Pliego de Condiciones; presentando en otro sobre igualmente cerrado la documentación necesaria para licitar que estará constituida por el resguardo de fianza provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido el licitante en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, poder bastanteado si se licita para una entidad y copia de los Estatutos de la misma si aun no estuviese constituida y se

licitase para una posible constitución, una vez adjudicada.

En ambos sobres se harán constar: "Proposición para optar a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Gijón para la adjudicación mediante concesión del Servicio de Arrastres y Limpiezas", señalándose con el número 1 el que contenga los documentos complementarios y con el 2 el que contenga la proposición.

Exposición.—El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de... con domicilio en la calle de..., en nombre propio (o en representación de..., acreditada por la correspondiente escritura de mandato) enterado del anuncio, proyecto y condiciones que han de regir en la concesión del Servicio de Arrastres y Limpiezas del Ayuntamiento de Gijón, mediante subasta pública, se comprometo y obliga a prestar tal servicio con estricta sujeción a las Bases que constituyen el proyecto del mismo y sirven de fundamento a esta subasta mediante el canon anual de... pesetas... (en número y letra), que le serán satisfechas por la Corporación Municipal por trimestres vencidos y cumplir estrictamente todas y cada una de las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

(Fecha en letra y firma entera.)

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de cincuenta pesetas.

Consistoriales de Gijón, a 26 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE GRADO

Edictos

Acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 26 la imposición del arbitrio municipal sobre incremento del valor de los terrenos, y aprobada simultáneamente la Ordenanza reguladora del mismo, así como los índices para su aplicación, quedan expuestos al público durante quince días dichos acuerdos, ordenanza e índices a los efectos establecidos en los artículos 511 y 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que presenten los interesados legítimos.

Grado, 28 de febrero de 1969.—El Alcalde.

—:—

El Pleno de esta Corporación, acordó, en sesión del veintiséis de los corrientes, la modificación de la Tarifa de la Ordenanza fiscal, de tasas por aprovechamientos especiales por ocupación de la vía pública o terrenos del común con puestos, barracas, etc., exponiéndose al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el acuerdo juntamente con la Tarifa y Ordenanza correspondiente, por quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Grado, 27 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Edictos

La Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 1969, prestó su conformidad a la propuesta de resolución de la Alcaldía, que literalmente dice así:

"Propuesta de resolución. Examinado el expediente número 80, ficha número 488, del año 1968, incoado a instancia de don Gerardo Riesgo y don Manuel Tomás Peliz Marrón, que tramita el Negociado de Urbanismo, relativo a inclusión de la finca número 8 de la calle Independencia en el Registro municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa. Vistos los informes que emiten los señores Arquitecto municipal y Abogado consistorial, así como los artículos 145 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y artículos quinto, 15 y 20 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares de 5 de marzo de 1964. Esta Alcaldía, propone acordar:

Primero.—Se incluya en el Registro municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa la finca número 8 de la calle Independencia, de esta ciudad, que se describe así: "Solar, sito en esta ciudad, señalado con el número 8 de la calle Independencia, con una superficie de 382,17 metros cuadrados. Linda: al frente, que es el sur, con la expresada calle Independencia; al fondo o norte, con el antiguo prado de los Pilares y Viaducto del Ingeniero Marquina; a la derecha entrando, o este, en línea de 21 metros, con el Viaducto del Ingeniero Marquina, y a la izquierda u oeste, con la finca o casa número 10 de don Marcelino Suárez, sita en la calle Independencia."

Segundo. — La inclusión en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa, que se propone, se basa

en que concurren en la finca descrita en el apartado anterior, el siguiente supuesto, que la hace inadecuada: estar en manifiesta desproporción con la altura legalmente autorizada en la zona, desmereciendo además, por su mal estado de conservación con las demás del sector.

Tercero. — Que en caso de ser aceptada esta propuesta se inicie expediente de valoración.

El mencionado expediente, se halla de manifiesto al público en la Unidad Administrativa de Urbanismo de la Secretaría municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, para que puedan examinarlo hasta la fecha en que finalice el plazo de quince días a partir del en que este edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los demás efectos y fines correspondientes.

Oviedo, 26 de febrero de 1969. El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento de Oviedo, en sesión plenaria celebrada el día 28 de febrero del año actual, acordó aprobar el Proyecto de ensanche de la calle González Besada.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de un mes, fiesto en la Unidad Administrativa presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de posibles reclamaciones que podrán ser presentadas durante dicho término, estando el expediente de manifiesto acordó someter a información la de Urbanismos.

Oviedo, 1 de marzo de 1969.—El Alcalde.

—:—

En la sesión del Ayuntamiento Pleno de 28 de febrero del actual, se acordó someter a información la petición de Inmobiliaria "Los Alamos, S. A.", relativa a construcción de un edificio en las calles Santa Susana, Plaza San Miguel y González Besada, al amparo del régimen excepcional del artículo 46 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956.

En el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede ser examinado el expediente en la Unidad Administrativa de Urbanismo, Vivienda y Zona Rural y formularse reclamaciones en el mismo.

Oviedo, 1 de marzo de 1969.—El Alcalde.